



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.537.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 137.

Encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de Antonio Isidoro Perez, apodado Noi y de Enrique Lopez, presuntos autores de dos robos cometidos en Santander; caso de ser habidos pónganlos a disposicion del Sr. Gobernador civil de aquella provincia.

Valladolid 4 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Señas.

El primero de 27 años de edad, estatura baja, ojos pequeños y vivos, cara pequeña con barba y bigote; viste traje oscuro a cuadros, botas negras y boina azul, es catalan. El segundo de 30 años, estatura regular, grueso, rubio, bastante colorado, cargado de hombros y con bigote; viste traje claro a cuadros con mezcla verde, botas negras y boina; acento aragonés.

Núm. 2.371.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Fomento.

Obras públicas.

Trozo 1.º de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander.

Relacion nominal rectificada de los propietarios a los que habrá de ocupar fincas la referida carretera en término municipal de Montealegre.

Número de orden	NOMBRES de los propietarios	Su residencia.	NOMBRES de los representantes	Su residencia.	Clase de la finca
1	D.ª María Valiente	Montealegre	»	»	Tierra de 1.ª
2	» Rufina Valiente	Id.	»	»	Id.
3	D. Nicasio Sanchez	Id.	»	»	Id.
4	» Segundo Blanco	Palacios	»	»	Id.
5	» Acisclo Martin	Montealegre	»	»	Id.
6	» Casto Lopez	Id.	»	»	Id.
7	» Manuel Palacios	Id.	»	»	Id.
8	» Domingo Pino	Id.	»	»	Id.
9	» Isidro Ramos	Id.	»	»	Arbls. 1.ª
10	D.ª Catalina Martin	Id.	»	»	Tierra 2.ª
11	D. Segundo Blanco	Id.	»	»	Id.
12	» Santiago Izquierdo	Id.	»	»	Id.
13	» Acisclo Martin	Palacios	»	»	Id.
14	» Santiago Izquierdo	Montealegre	»	»	Id.
15	» Filiberto Sanchez	Id.	»	»	Id.
16	» Juan Martin Martin	Id.	»	»	Id.
17	D.ª Gabina Sanchez	Id.	»	»	Id.
18	D. Eusebio Martin	Id.	»	»	Id.
19	» Mariano Gil	Valdenebro	»	»	Id.
20	» Roman Valiente	Montealegre	»	»	Id.
21	» Juan Martin Martin	Id.	»	»	Id.
22	D.ª Gabina Sanchez	Id.	»	»	Id.
23	D. Tomás Sanchez	Id.	»	»	Id.
24	» Serapio Valverde	Castromonte	D. Eduardo Pajares	Montealegre	Id.
25	» Acisclo Martin	Palacios	»	»	Id.
26	» Manuel Polo	Montealegre	»	»	Id.
27	» Mariano Valiente	Id.	»	»	Id.
28	» Eusebio Martin	Id.	»	»	Id.
29	» Juan Franco Cubero	Montealegre	»	»	Id.
30	» Isidoro Ramos	Id.	»	»	Id.
31	» Juan Juarez	Valladolid	»	»	Id.

Número de orden	NOMBRES de los propietarios	Su residencia.	NOMBRES de los representantes	Su residencia.	Clase de la finca
32	D. Juan Martin Martin	Montealegre	»	»	Tierra 2. ^a
33	» Nemesio Rodriguez	Id.	»	»	Id.
34	» Manuel Polo	Id.	»	»	Id.
35	» Luciano Martin Herrero	Id.	»	»	Id.
36	» Tomás Sanchez	Id.	»	»	Id.
37	» Luciano Martin Herrero	Id.	»	»	Id.
38	» Saturnino Valiente	Id.	»	»	Id.
39	» Luciano Martin Herrero	Id.	»	»	Id.
40	» Juan Juarez	Valladolid	»	»	Id.
41	D. ^a Casilda Guillen	Rioseco	»	»	Id.
42	D. Jacobo Ruiz	Valoria	»	»	Id.
43	» Juan Martin Martin	Montealegre	»	»	Id.
44	» Mariano Gil	Valdenebro	»	»	Id.
45	» Juan Francisco Cubero	Montealegre	»	»	Id.
46	» Tomás Sanchez	Id.	»	»	Id.
47	» Juan M. Martin	Id.	»	»	Id.
48	» Juan Martin Herrero	Id.	»	»	Id.
49	D. ^a Catalina Martin	Id.	»	»	Id.
50	D. Venancio Blanco	Id.	»	»	Id.
51	» Román Valiente	Id.	»	»	Id.
52	» Ambrosio Vitoria Murga	Madrid	»	»	Id.
53	D. ^a Gabina Sanchez	Montealegre	»	»	Id.
54	» Venancia Blanco y D. Julian Vaquero	Id.	»	»	Bodega 2. ^o
55	D. Agapito Vaquero	Id.	»	»	Pajar 2. ^o
56	» Guillermo Martin	Id.	»	»	Bodega y pajar 2. ^o
57	» Juan Franco Cubero	Id.	»	»	Era de 1. ^o
58	» Gregorio Martin	Id.	»	»	Id.
59	» Vicente Martin	Palencia	»	»	Id.
60	» Juan Juarez	Valladolid	»	»	Id.
61	» Nicasio Sancha	Montealegre	»	»	Id.
62	» Juan Valverde	Castromonte	»	»	Id.
63	D. Pedro Escribano	Montealegre	»	»	Id.
64	» Federico Frontaura	Rioseco	»	»	Id.
65	» Juan Martin Martin	Montealegre	»	»	Id.
66	» Pedro Blanco	Id.	»	»	Id.
67	» Mariano M. Herrero	Id.	»	»	Id.
68	» Luciano M. Herrero	Id.	»	»	Id.
69	» Mariano Gil	Valdenebro	»	»	Id.
70	» Zoilo Gallardo	Montealegre	»	»	Tierra 2. ^a
71	» Claudio Martin	Valladolid	»	»	Id.
72	D. ^a Brigida Sobrea	Montealegre	»	»	Id.
73	D. Santiago Izquierdo	Id.	»	»	Id.
74	» Juan M. Herrero	Id.	»	»	Id.
75	» Julian Peinador	Id.	»	»	Id.
76	» Federico Frontaura	Rioseco	»	»	Id.
77	» Juan Juarez	Valladolid	»	»	Id.
78	» Pedro Escribano	Montealegre	»	»	Id.
79	D. ^a Calixta Rodriguez	Id.	»	»	Id.
80	D. Juan Martin	Id.	»	»	Id.
81	» Pedro Polanco	Id.	»	»	Id.
82	» Alejandro Astorga	Id.	»	»	Id. 3. ^a
83	» Roman Valiente	Id.	»	»	Id.
84	D. ^a Gabina Sanchez	Id.	»	»	Id.
85	» Brigida Sobrea	Id.	»	»	Id.
86	D. Vicente Martin	Palencia	»	»	Id.
87	» Francisco Rodriguez	Montealegre	»	»	Id.
88	» Rufino Valiente	Id.	»	»	Id.
89	» Juan Francisco Cubero	Id.	»	»	Id.
90	» Antonio Vitoria Murga	Madrid	»	»	Id.
91	» Juan Martin Herrero	Montealegre	»	»	Id.
92	» Segundo Blanco	Id.	»	»	Id.
93	D. ^a Gabina Sanchez	Id.	»	»	Id.
94	D. Segundo Blanco	Id.	»	»	Id.
95	» Santiago Izquierdo	Id.	»	»	Id.
96	» Venancio Blanco	Id.	»	»	Id.
97	» Gregorio Perez	Torre	»	»	Id.
98	» Gabriel Perez	Villalba del Alcor	»	»	Id.
99	» Mariano Gil	Valdenebro	»	»	Id.
100	» Tomás Izquierdo	Montealegre	»	»	Id.
101	» Tomás de Diego	Villalba del Alcor	»	»	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín», á fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta.

Valladolid 24 de Octubre de 1904.—El Gobernador, *Victoriano Guzman*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.538.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal, en sesiones celebradas los días 28 y 31 de Octubre último, los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta del servicio de barrido y limpieza de calles y pozos negros de esta Ciudad, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, para que dentro del plazo de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones ante esta Corporación municipal en contra de la celebración de la subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 2.539.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en sesiones celebradas los días 9 de Septiembre y 31 de Octubre del corriente año, los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del suministro de luz eléctrica en sustitución del actual alumbrado de petróleo, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones ante esta Corporación municipal en contra de la celebración de la subasta; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 2.501.

Cabezón.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada una mula recogida en este término municipal, cuyas señas son: edad cerrada, pelo castaño, alzada siete cuartas cinco dedos, cola corta, lleva cabezada de cáñamo y ronzal de cuero, está aparejada con collaron, tiros y bridon con collar de cencerillas.

Ignorándose á quién pueda pertenecer, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda personarse á recogerla previo abono de los gastos ocasionados, la persona que justifique ser su dueño.

Cabezón 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, *Honorio del Val*.

Núm. 2.478.

Castronuño.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, previo acuerdo de esta Corporación y asociados, se arriendan en pública licitación y a venta libre por los años de 1905 a 1907, los derechos que devenguen las especies de consumo en este término municipal, bajo el tipo de 14.688 pesetas 79 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo el depósito del 5 por 100 que ha de hacer el que desee tomar parte en la licitación.

La primera subasta tendrá lugar el día 10 del próximo Noviembre de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, y si ésta no diere resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día veintuno del mismo en el expresado local, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado para la primera, á la misma hora y con las formalidades que se indican.

Castronuño 31 de Octubre de 1904.
El Alcalde, Demetrio Alonso.

Núm. 2.476.

Manzanillo.

Este Ayuntamiento en union de la Junta de asociados, en sesión de este día, ha acordado adoptar en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1905.

En consecuencia, se invita á los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores para que en el término de cinco días desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento pretendiendo el encabezamiento que se les ofrece, teniendo entendido que si transcurre dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que desisten de aquellos.

Manzanillo 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Venancio Arranz.—Luis Arranz, Secretario.

Núm. 2.477.

Piñel de Abajo.

El Ayuntamiento de esta villa con los Vocales asociados de la Junta municipal, en sesión celebrada en este día han adoptado como medio preferente para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1905, el concierto gremial voluntario de todas las especies tarifadas, concediendo para solicitarle un plazo de quince días.

Y para que tengan conocimiento de lo acordado las personas á quienes pueda interesar, se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos del vigente Reglamento del ramo.

Piñel de Abajo 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Leonardo García.

Núm. 2.502.

San Pedro de Latarce.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1903 en sus dos períodos ordinario y de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal vigente.

San Pedro de Latarce á 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Abril.—El Secretario, Juan de Castro Rua.

Núm. 2.513.

Santovenia.

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos reglamentarios.

Santovenia á dos de Noviembre de 1904.—El Alcalde Bernardino Vazquez.—El Secretario, Lucio de Prado.

Núm. 2.507.

Siete Iglesias.

Por no estar adornado de los requisitos exigidos por el art. 92 de la Instrucción de Sanidad pública de 14 de Julio de 1903 el Médico titular nombrado en 28 de Diciembre de dicho año, se halla vacante la titular de esta villa, para la asistencia de ciento catorce familias clasificadas como pobres por el Ayuntamiento; el agraciado disfrutará el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y reúnan las condiciones exigidas por el art. 91 de la vigente Instrucción de Sanidad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siete Iglesias 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Faustino García.—El Secretario, Victoriano Puertas.

Núm. 2.510.

Trigueros.

Aprobado por la Junta municipal de esta villa el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas deseen hacerlo y formu-

lar las reclamaciones que crean pertinentes, dentro de dicho período, pasado las cuales no serán oídas.

Trigueros 29 de Octubre de 1904.
—El Alcalde, Salvador de los Ríos.

Núm. 2.480.

Valbuena de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa que el medio para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1905 sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en la forma reglamentaria dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se entenderá que renuncian á él.

Valbuena de Duero á 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ramon Nieto.—El Secretario, Delfin Diego.

Núm. 2.505.

Velilla.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este distrito, mediante haber cumplido el plazo estipulado en el contrato formado con anterioridad á la Instrucción general de Sanidad, por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia vacante para proveerla en propiedad, sujetándose para ello á la precitada Instrucción y Reglamento aprobado por Real decreto de 11 del actual.

La cantidad que como dotación ha de percibir el agraciado será en el corriente año la de quinientas pesetas y en los sucesivos la que para tal objeto se consigne en los presupuestos correspondientes, la cual le será satisfecha por trimestres vencidos; debiendo advertir que los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio y que pasado dicho plazo, quedan desestimadas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla 31 de Octubre de 1904.
—El Alcalde, Zacarías Marroquin.

Núm. 2.506.

Velilla.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Distrito municipal dotada con el haber anual de diez pesetas, las cuales percibirá el agraciado por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente documentadas en el plazo de un mes á contar desde la fecha del presente anuncio, previniendo que las que se presenten con posterioridad serán desechadas.

Velilla 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Zacarías Marroquin.

Núm. 2.503.

Villanubla.

La Junta municipal de esta villa al discutir y determinar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, acordó que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios; en su consecuencia se invita por medio del presente á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos á fin de que soliciten dicha agraciación del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que para que las proposiciones sean admisibles serán suscritas por las dos terceras partes de los interesados y que pasado el plazo que queda indicado se entenderá que renuncian y desisten de aquel medio.

Villanubla 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eulogio Valentin.

Núm. 2.298.

Don Lucio Zambrano Manrique, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Reina.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día diez y ocho del corriente, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de dos mil trescientas ochenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expensas dos mil trescientas ochenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite



ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.261.

Don Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Vieja, como tal en la causa seguida por desercion al extranjero al soldado de la 6.ª Compañía de la Brigada de tropas de Sanidad militar, Serafin García Rodriguez.

Por la presente tercera requisitoria, llamo, cito y emplazo al dicho Serafin García Rodriguez, hijo de Lorenzo y de Beatriz, natural de Santa Lucía de Gordon, Juzgado de la Vecilla, provincia de Leon, de 22 años, soltero, estudiante, estatura 1'710, desconociéndose sus señas, recluta por Pola de Gordon, para que en el más pronto término, comparezca en este Juzgado ó se presente á las autoridades del punto donde resida, para su conduccion á esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles militares y de policia judicial, para que practiquen las convenientes diligencias para la busca y captura del Serafin García Rodriguez, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 17 de Octubre de 1904.—Fernando Sanz.

Núm. 2.296.

Comision Liquidadora del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Borbon número 17.

Relacion nominal de los individuos de este disuelto Batallon cuyos ajustes están terminados y no han solicitado sus alcances, con expresion del pueblo de su naturaleza y provincia, cuyos nombres se insertan en los Boletines oficiales de la misma con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 59), para que los interesados y sus herederos puedan solicitar sus alcances.

Soldado, Joaquin Amorin Rodriguez, natural de Valladolid.

Málaga 17 de Octubre de 1904.—El Jefe del Detall, Carlos Carranza.—V.º B.º, El Coronel, Zubia.

Núm. 2.473.

Nota de los articulos de inmediato consumo adquiridos en esta Fábrica, durante el mes actual, con expresion de su precio.

Día 9, 497'375 quintales métricos de trigo á 31'60 pesetas.

Día 17, 1.492'125 id. id. á 31'30 id.

Día 29, 400 id. de carbon á 5 id.

Valladolid 31 de Octubre de 1904.—El Administrador, Eduardo agullo.

Imprenta del Hospicio provincial.

ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepcion establecida por el art: 118 del Reglamento de 21 de Julio de 1889, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clase que se haga en esta localidad, durante el próximo año, cuyos articulos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de cada especie que desde luego señala la Corporacion sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 123.000 kilogramos de paja y 115.743 de leña en todo el año, que vienen á producir

exactamente las 2.387'43 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Isidoro Chicote.—Enrique Lopez.—Gabriel Ortega.—Romualdo Alonso.—Alfonso de la Torre.—Cipriano Curiel.—Joaquin Isabel.—Calixto Benito.—Leovigildo Alonso.—Lucio Zambrano, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villavaquerín á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Lucio Zambrano.—V.º B.º El Alcalde, Isidoro Chicote.

Tarifa de los articulos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el dia diez y ocho del actual, para cubrir el déficit de dos mil trescientas ochenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramos.	123000	0'05	0'01	1230
Leña de id.	Id.	115743	0'05	0'01	1157'43
Total.					2387'43

Villavquerín á 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde Presidente, Isidoro Chicote.—El Secretario, Lucio Zambrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.424.

VALLADOLID—PLAZA.

Don Pedro Calvo Gomez, Juez municipal suplente é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alfonso Remis Vega, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj, bajo apercibimiento que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro.—Pedro Calvo.—El Actuario, P. D. y L., El Oficial, Clemente Vicente.

Señas del procesado.

Es natural de Sabares, provincia de Oviedo, de veinticuatro años, soltero, relojero, hijo de Gregorio y de Felisa, de estatura regular, color blanco, pelo rubio.

Núm. 2.407.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de Rioseco y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en sumario

que este Juzgado instruye sobre hurto de ciento veinticinco pesetas á Primo Blanco Gonzalez, cecacero ambulante, se cita á un individuo que dice llamarse Enrique Ruiz Suarez, y se anuncia como relojero y maquinista, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, cara larga, barba poblada con bigote negro, traje oscuro, y sombrero blanco con cinta negra, para que dentro de seis dias siguientes á la insercion en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oido en justicia en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á las autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial, procuren averiguar su paradero poniéndole á disposicion en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Rioseco á veintidos de Octubre de mil novecientos cuatro.—Antonio Abella y Rodriguez.—El Escribano, Sergio Martin.

Núm. 2.386.

VITORIA.

REQUISITORIA.

Don José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instruccion de Vitoria y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Emilio Salinas Liras, de 18 años de edad, residente en Valladolid, habitualmente, de estatura regular, tendiendo á alta, delgado, color pálido, imberbe, que viste blusa clara, pantalón de pana color verde botella, boina negra y alpargatas blancas, y cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado del Hospital provincial de Valladolid con fecha seis de los corrientes, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria y llevar á efecto su prision con motivo de la causa que se le sigue en union de otro sujeto por hurto de metálico; previniéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Vitoria á veinte de Octubre de mil novecientos cuatro.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, Ante mí, por el Sr. Gutierrez; Abdon Landa.